



Montevideo, 09 de febrero 2026

CIRCULAR CD 07/26

EVENTOS FUERA DEL CALENDARIO FEDERADO

Con el objetivo de proteger y fortalecer los Eventos FUDE y el trabajo de los Clubes Organizadores y al mismo tiempo acompañar el desarrollo de la disciplina de salto (especialmente de las categorías iniciantes), se establece el siguiente lineamiento de aplicación para los Clubes Federados:

1) Prohibición de reuniones hípcas en el día del Evento (conflicto de interés)

De acuerdo con el RG: *“En el día en que se realicen Eventos, los Clubes de la Capital y aquellos en la zona de influencia (de dicho evento), no podrán realizar ningún tipo de reunión hípica de la misma disciplina (que tenga conflicto de interés).”*

2) Excepción para el día posterior (o previo) al evento federado para la disciplina de Salto (sólo categorías iniciantes)

Con el fin de cuidar especialmente los eventos federados, se establece que:

- En la disciplina de Salto, el día posterior o anterior a un Evento FUDE (habitualmente domingo cuando el evento fue sábado, o sábado si el evento es un domingo), los clubes federados podrán realizar actividades orientadas a categorías iniciantes, con estas condiciones:

- Altura máxima: hasta **0.80 mts** (inclusive).
- Enfoque: promoción, formación y participación de binomios en etapa inicial.
- No se habilitan categorías superiores ni actividades que compitan con el evento federado realizado ese fin de semana.

Esta excepción busca fomentar el semillero deportivo sin generar competencia desleal ni perjudicar el esfuerzo organizativo y económico del club que sostuvo el Evento FUDE.





3) Responsabilidad y alcance

Las reuniones hípcas realizadas bajo esta excepción (Salto hasta 0.80mts) serán organizadas bajo exclusiva responsabilidad del club, sin que la Federación asuma responsabilidad sobre su desarrollo, seguridad, logística, decisiones deportivas, reglamentarios, ni consecuencias derivadas.

4) Fines de semana sin Eventos FUDE: libertad de organización

En aquellos fines de semana en los que no exista Evento FUDE programado (para la disciplina) ni sábado ni domingo, los clubes federados podrán organizar reuniones hípcas y/o pasadas sin restricciones especiales por calendario.

5) Calendario FUDE y obligación de adecuación

Se recuerda que FUDE se reserva el derecho de modificar el calendario cuando las circunstancias lo requieran. En caso de ajustes o reprogramaciones, los clubes deberán adecuar sus actividades para evitar incurrir en situaciones de conflicto y/o sanciones.

6) Denuncias y sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de este lineamiento podrá ser denunciado y quedará sujeto al análisis correspondiente, pudiendo derivar en sanciones y suspensiones del Club, afectando a todos sus socios.

Este lineamiento se basa en un principio de respeto, buena convivencia y equidad deportiva entre instituciones. FUDE apoya el crecimiento de todas sus disciplinas y el desarrollo de los iniciantes, pero entiende imprescindible que ello ocurra dentro de un marco que priorice el deporte federado y evite cualquier forma de competencia desleal que perjudique a los clubes que organizan Eventos FUDE.

Asimismo, los Eventos FUDE se desarrollan cumpliendo las disposiciones y controles exigidos por la SND y MGAP. A su vez, FUDE promueve y resguarda el bienestar animal, la seguridad de jinetes, amazonas y caballos y el cuidado de condiciones mínimas de orden procurando que toda actividad se realice con criterios claros, responsables y justos para todos los clubes y participantes. En ese sentido, resulta fundamental evitar que, previo o tras un Evento FUDE (especialmente considerando el esfuerzo organizativo, la responsabilidad y los costos que conlleva) se generen instancias paralelas que puedan interpretarse como una alternativa “competitiva” basada en la reducción de controles, estructura u oficiales, únicamente para abaratar costos.





FUDE 
**FEDERACIÓN URUGUAYA DE
DEPORTES ECUESTRES**

*Fundada el 9 de Julio de 1971
AFILIADA A LA FEDERACIÓN ECUESTRE
INTERNACIONAL, AL COMITÉ OLÍMPICO
URUGUAYO Y MIEMBRO DEL COMITÉ
PARALÍMPICO URUGUAYO
Registro de SND N°640*

Ante cualquier duda sobre si una actividad puede configurar conflicto de interés, o respecto a la aplicación de la zona de influencia, el club deberá consultar previamente a FUDE a través de los correos oficiales de la Federación.

Atte.

Consejo Directivo de FUDE

www.fude.org.uy



fude@fude.org.uy



Canelones 978, Montevideo, Uruguay

